



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0348-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 25 de junio del 2019

### VISTO:

El expediente con registro N°4459-2019-MPH/TD, de fecha 28 de mayo del 2019, presentado por la **Hermana SIMONA NEIRA BERMEO** Promotora Vocacional, **Identificada con DNI N° 41446237** a través del cual solicita el apoyo económico con Movilidad para visitar a los colegios del nivel secundario de diferentes caseríos de la Provincia de Huancabamba, a partir del día 17 al 21 de junio del año 2019; con la finalidad de compartir una charla informativa a los jóvenes.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, la **Hermana SIMONA NEIRA BERMEO** Promotora Vocacional; solicita el apoyo económico con Movilidad para visitar a los colegios del nivel secundario de diferentes caseríos de la Provincia de Huancabamba, a partir del día 17 al 21 de junio del año 2019; con la finalidad de compartir una charla informativa a los jóvenes.

Que, mediante Informe N°0439-2019-MPH-GDSE-ODS de fecha 13 de junio del 2019, en relación a la petición de apoyo económico que solicita la **Hermana SIMONA NEIRA BERMEO** Promotora Vocacional; Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Lic. Adm. Elisa Ficres Castillo, sugiere que se brinde el apoyo económico por el monto de **S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)** en función a la Disponibilidad Presupuestal elevando al Gerente de Desarrollo Socioeconómico los actuados respectivos;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de Informe N° 927-2019-MPH-GM/GDS, de fecha 19 de junio 2019, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la respectiva Cobertura Presupuestal; para atender la solicitud de la **Hermana SIMONA NEIRA BERMEO**;

Que, con Informe N° 1081-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 21 de junio 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado por la **Hermana SIMONA NEIRA BERMEO** Promotora Vocacional; precisando que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440– Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 924-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 21 de junio 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ META : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ Especifica del Gasto : 2.3.27.1199 Servicios Diversos
- ✓ MONTO : hasta por un monto total de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles);



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normalidad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 28 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO - CONCEDER** el apoyo económico por el importe de **S/. 500.00 (QUINIENTOS y 00/100 SOLES)**, a la **Hermana SIMONA NEIRA BERMEO** Promotora Vocacional; para cubrir gastos con Movilidad para visitar a los colegios del nivel secundario de diferentes caseríos de la Provincia de Huancabamba, a partir del día 17 al 21 de junio del año 2019; con la finalidad de compartir una charla informativa a los jóvenes.

**ARTÍCULO SEGUNDO -** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199 Servicios Diversos

**ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, determinar a nombre de quien se realizará el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado, en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR** la presente Resolución a la **Hermana SIMONA NEIRA BERMEO** Promotora Vocacional; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGIONAL  
HUANCABAMBA PROVINCIAL HUANCABAMBA  
.....  
IE. Irmes Huayra Neira  
ALCALDE

*Simona Neira Bermeo*

- C.c.
- ✓ GM.
  - ✓ G. ADM.
  - ✓ GPP.
  - ✓ Oficina de Tesorería.
  - ✓ Portal Web.
  - ✓ Archivo (2)
- HN/